



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2017-MDP-T

Tacna, 31 de Enero del 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

Visto, en el libro de Actas de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Enero del 2017, donde se trató como segundo punto de Agenda. Aprobación de la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con la Municipalidad Distrital de Pocollay;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay tiene Autonomía en sus decisiones en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 15 de la Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre Ley N° 27181 señala a las Municipalidades como autoridades competentes respecto al transporte y tránsito terrestre, según corresponda constituyendo objetivos permanentes de la Municipalidad, preservar la seguridad pública y capacitar a la población en el correcto uso de las vías públicas entre otras. Asimismo en el literal c) del numeral 18.1) del artículo 18 del mismo texto legal indica que las Municipalidades Distritales ejercen como competencia en materia de viabilidad, la instalación mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción conforme al reglamento nacional respectivo(..).

Que, conforme al numeral 3.2) del artículo 79 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, tiene como función exclusiva, de la Municipalidad Distrital la de autorizar y Fiscalizar la Ejecución del Plan de Obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como de sus modificaciones, previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 9° corresponde al Concejo Municipal: Inciso 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales e inciso 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. Y el artículo 20° establece que son atribuciones del Alcalde: Inciso 23) Celebrar los actos, contratos y convenios, necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, en mérito de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 76° (colaboración entre entidades), Artículo 77° (Medios de Colaboración Interinstitucional) y en su Artículo 78° (Ejecución de la colaboración entre Autoridades).

Contando con el Informe N° 765-2016-OAJ-MDP-T emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 30 de Diciembre del 2016, concluye mediante opinión legal que es procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay Blas Mamani Inquilla, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación y complementación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c. Alc
GM
OAF
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)